



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Reg. 2005/005/531

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **01 AGO 2005**

VISTO: el Plan de Emergencia Nacional que lleva a cabo la Administración, en cuyo marco se incluyen trabajos prioritarios de acondicionamiento edilicio en establecimientos de Enseñanza Primaria de los Departamentos de Montevideo y Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que en una segunda etapa, dichos trabajos se encararán en las escuelas 348, 157, 140, 345, 314, 338, 179, 241, 262, 144/187, 238, 359, 214, 339/182, 277, 313, 226, 356, 152/303, 253, 264, 149/334, 311, 54/169, 229, 297, 318/143, 327/346, 30/29, 163, 105, 57/103, 62/275, 212, 79, 25/26, 154, 23/114, 294, 96/115, 298, 236, 292, 328, 122, 362, 148/276, 177/337, 355, 352, 245, 295, 174, 316, 250/323, 58/112, 155, 124, 146/333, 116, 256, 159, 309, 369 y 190 del Departamento de Montevideo y 148/275, 240, 261, 184, 53, 57, 56, 20, 131, 24, 96, 117, 43, 35, 105/256, 52, 207, 69, 182, 86, 158, 147, 46, 6, 19, 78, 139, 142, 38, 115, 103, 41, 80, 67, 113, 66, 133, 83, 150, 68, 94, 22, 98, 138, 132, 116 y 246 del Departamento de Canelones.-----

II) Que la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha estimado el costo de los trabajos a realizar en esta instancia en la suma de \$3:690.000,00, que será depositada en la Cuenta N° 152/002441-0 que tiene dicha Dependencia en el Banco de la República Oriental del Uruguay.-----

III) Que dichas obras serán realizadas en régimen de Administración Directa por parte de la mencionada Dirección Nacional, tal como se efectuó en la primera etapa.-----

↓

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: I) Que procedería autorizar a dicha Dirección Nacional a efectuar los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo establecido por el Artículo 97 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

II) Que con fecha 1 de junio de 2005, la División Contabilidad y Finanzas ha emitido la Constancia de Afectación de Crédito N° 364/001 por \$3:690.000,00, para atender dicha erogación.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central, Carpeta N° 206.114) ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986, a lo preceptuado en la materia por el “TOCAF 1996”, puesto en vigencia por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a ejecutar, en régimen de Administración Directa y hasta la suma de \$3:690.000,00 (pesos uruguayos tres millones seiscientos noventa mil), los trabajos de reposición de vidrios, desobstrucción de cañerías de evacuación primaria de sanitaria y resolución de problemas de ingreso de agua por la cubierta de los locales, en los establecimientos de Enseñanza Primaria de Montevideo y Canelones detallados en el preámbulo de esta resolución, en el marco del Plan de Emergencia Nacional que lleva adelante la Administración.-----

2°.- Autorízase, a esos efectos, la inversión de la citada suma, que será atendida con cargo a la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Programa



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

001, Proyecto 702, Financiación 1.4 (FIMTOP).-----

3º.- Facúltase, asimismo, a dicha Dirección Nacional a efectuar los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo establecido por el Artículo 97 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986, estableciendo que la citada Dependencia deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.-----

4º.- Comuníquese y previo conocimiento del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura de dicha Secretaría de Estado a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República